"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 193-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 03 de mayo de 2024

VISTO: El informe N° 093-2024/MDLC-OGPYP-WWSH, de fecha 03 de mayo de 2024, presentando por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en donde manifiesta que es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos, según el **Decreto Supremo N°070-2024-EF**, con modificación presupuestal tipo 001 – Transferencia de Partidas por la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 79,286.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDLC**, de fecha 28 de diciembre del 2023 y con **Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MDLC-ALC** de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Cruz para el año fiscal 2024, como lo establece la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N" 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2024, en el que se comprende las transferencias de los recursos para los Gobiernos Locales;

Que, según Decreto Supremo N°070-2024-EF, en el numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y numeral 1.2 en el cual se establece que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023",que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano

Que, según el Decreto Supremo N°070-2024-EF en el Artículo 2 numeral 2.1 dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación delos recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y numeral 2.2 establece la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según el Decreto Supremo N°070-2024-EF en el Artículo 3 se determina que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, en mérito de a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "ley Orgánica de municipalidades".

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

CONTINÚA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 193-2024/MDLC-ALC

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 070-2024-EF por la suma de S/ 79,286. 00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**EN SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECACON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4. Ingresos Presupuestarios			
1.4.1. Donaciones y Transferencias			
1.4.1.4. Por Participaciones de Recursos Determinados			
1.4.1.4.6. Participación por Asignación Especial			
1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal			S/ 79,286.00
TOTAL INGRESOS			**S/ 79,286.00**

EGRESOS			**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de la Cruz	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	2 Acciones Centrales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	S/ 79,286.00
TOTAL PLIEGO			**S/ 79,286.00**

Artículo 2. Notas de modificacion presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nª1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE